

ACUERDO 12 DE 1985

(agosto 28)

Por medio del cual se establecen los lineamientos fundamentales de la política Técnico-Pedagógica del SENA y se fijan las directrices para su gestión con miras a lograr y conservar la Unidad Técnica en la Entidad.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Por medio del Acuerdo 8 de 1997, de marzo 20 de 1997, 'Por medio del cual se adopta el Estatuto de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje', que regula íntegramente la materia a que la anterior disposición se refería, por lo tanto, pierde vigencia el Acuerdo 12 de 1985.

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SENA,

en uso de sus atribuciones legales, en especial de las consignadas

en los Literales b), d) y g), numeral 1o. del Artículo 8o, del

Decreto 3123 de 1968, y

CONSIDERANDO:

1. Que el SENA es un organismo que el Estado pone al servicio de la sociedad colombiana para orientar, desarrollar y apoyar tecnológicamente y pedagógicamente, los esfuerzos que se realizan en los diferentes estamentos de la misma, con el propósito de estructurar la Formación Profesional Integral para el trabajo productivo.
2. Que la Formación Profesional Integral que imparte el SENA se enmarca dentro del principio de que el desarrollo económico se considera como un medio para impulsar la promoción social del trabajador como ser consciente y libre, ejercitando sus facultades para la construcción de una sociedad justa, participativa y responsable dentro de los principios cristianos que fundamentan el Decreto 3123 de 1968.
3. Que corresponde al SENA captar, diseñar, aplicar y mantener actualizadas las tecnologías educativas que garanticen, a través de la Formación Profesional Integral, la adquisición de conocimientos, el descubrimiento y desarrollo de habilidades, la identificación, generación y adopción de valores y actitudes que permitan a los sujetos de formación participar consciente y creativamente en los cambios de todo orden que vive el mundo actual.
4. Que la evolución económica y social del país ha generado en la Entidad nuevas formas de trabajo que se hace necesario analizar, validar e incorporar de manera sistemática y organizada.
5. Que la evolución económica, política social y tecnológica del país, exige la actualización de las normas que rigen la formación Profesional Integral.
6. Que la demanda de servicios de Formación Profesional ha llevado a la Entidad a generar diversas modalidades y estrategias de acción para mejorar su calidad y aumentar la cobertura y que frente a estos cambios, resulta imperativo establecer nuevos criterios y mecanismos comunes, que, respetando la necesaria

diversidad, garanticen Unidad Técnica en la acción del SENA.

7. Que el SENA debe establecer criterios y procedimientos comunes que le permitan ofrecer en todo lugar y tiempo una Formación Profesional de alta calidad, y al mismo tiempo garantizar a todas las personas igualdad de oportunidades para el acceso a ella.

8. Que la Unidad Técnica en el SENA es el conjunto de criterios y procedimientos comunes relativos a:

- Fundamentos de la Formación Profesional Integral
- Planeación e identificación de necesidades
- Proyectos de Formación Profesional Integral
- Diseño Técnico Pedagógico
- Proceso de Enseñanza-Aprendizaje y su administración
- Evaluación
- Formación de Docentes
- Instancias de Coordinación

9. Que el Consejo Directivo Nacional es el encargado de formular la política general de los planes para el logro de sus objetivos.

ACUERDA:

CAPITULO I.

FUNDAMENTOS DE LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

ARTICULO 1o. DEFINICION. La formación Profesional Integral es el proceso mediante el cual la persona adquiere y desarrolla de manera permanente conocimientos, destrezas y aptitudes e identifica, genera y asume valores y actitudes para su realización humana y su participación activa en el trabajo productivo y en la toma de decisiones sociales.



ARTICULO 2o. Principios de la Formación Profesional Integral:

1. La aceptación de que el desarrollo de las facultades humanas se logra fundamentalmente a través del trabajo, esto es, mediante la transformación intencional que el hombre hace de su entorno físico y social.
2. El reconocimiento del derecho y el deber del sujeto de formación de ser gestor de su propio desarrollo en todas las dimensiones.
3. La aceptación del carácter social del conocimiento lo cual hace imperativo que la persona formada contribuya a su vez a la construcción de una sociedad más desarrollada y justa.
4. La vinculación estrecha y permanente con la realidad socio-económica, tanto nacional como internacional.
5. La orientación de la Formación Profesional Integral en función de una cultura del trabajo productivo.
6. La apertura crítica al avance tecnológico y la incorporación selectiva del mismo al proceso de enseñanza-aprendizaje.
7. El reconocimiento de las condiciones y características específicas de las personas, empresas y comunidades usuarias de la Formación Profesional como determinantes de la respuesta ofrecida.

8. La activa participación del mundo del trabajo en las acciones de Formación Profesional, teniendo en cuenta no solo los conocimientos teóricos de las personas, sino las vivencias concretas de ellas en su trabajo fuente de aprendizaje.

9. La participación social como medio y fin de la Formación Profesional Integral.

10. El reconocimiento de que la persona humana aprende permanentemente, en razón de su cotidiana interacción con los demás y con el medio circundante.

11. La desescolarización entendida como la organización de las estructuras, diseños y procesos institucionales para facilitar el aprovechamiento, con fines educativos, de todos los ambientes en donde se desenvuelve el ser humano.

12. La descentralización de la acción del SENA con el fin de que las políticas, planes y proyectos de la Entidad respondan a las características socio-económicas de cada región y población.

13. El acercamiento al sistema educativo formal, puesto que la Formación Profesional y la Educación Formal se complementan en el propósito social de formar los recursos humanos que el país necesita.



ARTICULO 3o. OBJETIVOS DE LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL. Los objetivos de la Formación Profesional Integral son:

1. El aprender a Aprender, que se orienta hacia el desarrollo de la originalidad, la creatividad, la capacidad crítica, el aprendizaje por procesos y la formación permanente.

2. Al aprender a Hacer, en el cual se involucra ciencia, tecnología y técnica en función de un adecuado desempeño en el mundo de la producción.

Dada la naturaleza de la Formación Profesional Integral, el eje de la misma es el aprender a Hacer.



ARTICULO 4o. FORMACION PARA UN MEDIO LABORAL QUE EVOLUCIONA. Dadas las características científicas, tecnológicas y técnicas de la sociedad contemporánea, la Formación Profesional Integral capacitará a la persona, dando énfasis a la formación por familias ocupacionales y procesos productivos, para que esté en posibilidad de vincularse al trabajo y desarrollarse en él aún en una situación laboral cambiante.



ARTICULO 5o. DESARROLLO TECNICO Y PEDAGOGICO. Frente al actual avance tecnológico, el SENA desarrollará herramientas técnicas y pedagógicas que conviertan a la Formación Profesional en un factor dinámico de cambio y que faculten al usuario del SENA para captar y entender las nuevas tecnologías, adecuarlas a su realidad particular, aplicarlas, modificarlas y mejorarlas o, si fuere el caso, descartarlas; y para generar nuevas tecnologías que permitan al país reducir sus actuales niveles de dependencia.



ARTICULO 6o. FASES DEL PROCESO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL. El proceso de la Formación Profesional Integral comprende cuatro fases: La identificación de las tendencias socio-económicas y de las necesidades actuales de formación profesional. La estructuración de la respuesta para atender a tales necesidades. La ejecución de esa respuesta y la evaluación de las acciones.



ARTICULO 7o. PERFIL DEL EGRESADO. Toda persona que participe en proceso de Formación Profesional Integral desarrollará capacidades técnicas, intelectuales, sociales y cívicas que le permitan desempeñarse productivamente en su trabajo, comprender críticamente los procesos sociales y económicos de que es partícipe y generar actitudes y valores que fortalezcan su compromiso de responsabilidad frente a sí mismo, a la comunidad, al trabajo y a su medio ecológico, dentro de los lineamientos democráticos que consagran la Constitución Nacional y las leyes de Colombia.

CAPITULO II.

PLANEACION E IDENTIFICACION DE NECESIDADES



ARTICULO 8o. CARACTERISTICAS DE LA PLANEACION. La formación Profesional Integral contempla, en sus cuatro fases, procesos de planeación que deben inscribirse dentro de una planeación educativa, estratégica y participativa.

1. EDUCATIVA: Porque la comprensión de los cambios del mundo productivo permite afectar en forma permanente la organización del proceso de Formación Profesional Integral desde la identificación de las necesidades hasta el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

2. ESTRATEGICA: En razón a que se constituye en un proceso permanente que permite la adaptación y ajuste de los proyectos para que éstos respondan oportunamente a los cambios que ocurran en el medio externo, conservando los alcances de la política de la Institución a mediano plazo.

3. PARTICIPATIVA: En la medida en que incorpora los aportes internos de las diferentes instancias de la Entidad, de la comunidad social y empresarial y del Estado, para lograr un reconocimiento más aproximado de la realidad y la vinculación a los agentes de la Formación Profesional en la construcción de la visión prospectiva de la Institución.



ARTICULO 9o. IDENTIFICACION DE NECESIDADES. La identificación de la necesidad de formación es la fase en la cual, mediante los procesos de planeación de la Entidad, o los procesos de investigación-acción, se cuantifican y cualifican los requerimientos de Formación Integral del medio externo.



ARTICULO 10. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACION DE NECESIDADES. La identificación de necesidades considerará las demandas económicas y sociales y precisará los elementos cognoscitivos, tecnológicos, sociales, económicos, culturales, ecológicos, de organización y de gestión referidos a una población determinada de tal manera que facilite la estructuración de la respuesta institucional.



ARTICULO 11. NIVELES Y RELACIONES DE LA IDENTIFICACION DE NECESIDADES. La identificación de las necesidades puede hacerse a nivel nacional, regional y local, pero en cada caso deben buscarse las relaciones que estas necesidades tienen con los procesos de desarrollo del país para buscar coherencia con otras acciones del SENA o con Instituciones diferentes.

CAPITULO III.

PROYECTOS DE FORMACION PROFESIONAL



ARTICULO 12. IMPORTANCIA DE SU FORMULACION. Para estructurar respuesta de formación a necesidades específicas de las poblaciones, la planeación educativa conduce a la formulación de proyectos que garanticen eficiencia, eficacia y calidad en los procesos y productos de la Formación Profesional identificando y priorizando las necesidades correspondientes a demandas económicas y sociales del medio externo y analizando las disponibilidades de recursos tanto del SENA como de la comunidad.



ARTICULO 13. DEFINICION. El proyecto es un instrumento de gestión que prevé y organiza acciones de planeación, técnico- pedagógicas y de administración, con el fin de resolver una necesidad de la sociedad, enmarcada en los objetivos y políticas de la Entidad. Es el instrumento que concreta la estructuración de la respuesta para atender las necesidades de la población.

El proyecto de formación Profesional debe inscribirse dentro de un proyecto de desarrollo local, regional o nacional.

ARTICULO 14. PROCESOS QUE INTEGRA EL PROYECTO. El Proyecto fomulado a partir de la planeación e identificación de necesidades integra los siguientes procesos:

- Diseño Técnico Pedagógico
- Proceso de Enseñanza-Aprendizaje y su administración
- Formación de Docentes
- Evaluación del proceso de Formación profesional Integral

ARTICULO 15. El Proyecto se constituye en unidad de:

- Programación
- Administración
- Ejecución
- Presupuesto y Costos
- Evaluación

ARTICULO 16. LA ADMINISTRACION DE LA FORMACION EN LOS PROYECTOS. La Formación Profesional Integral contempla en sus fases procesos administrativos que garantizan la eficiente y oportuna provisión y organización de los recursos humanos, físicos y financieros.

Por lo tanto, los proceso administrativos en la Formación Profesional Integral serán:

1. FLEXIBLES: Para interpretar y cumplir las normas con la agilidad que exigen las diferentes fases del proceso de Formación Profesional.
2. DESCENTRALIZADOS: Para desarrollar los mecanismos y delegaciones que permitan atender oportunamente las necesidades de los recursos requeridos en la Formación Profesional dentro de los criterios de racionalidad y optimización de recursos.
3. DINAMICOS: Para adecuar permanentemente las estructuras organizativas y los procedimientos a los desarrollos de la Formación Profesional Integral y el trabajo por proyectos.
4. EDUCATIVOS: Para garantizar que la provisión de los recursos esté de acuerdo con los requerimientos técnicos y pedagógicos de la Formación Profesional Integral y con el ambiente educativo.

CAPITULO IV.

DISEÑO TECNICO PEDAGOGICO

ARTICULO 17. DEFINICION. El Diseño Técnico-Pedagógico es el proceso por medio del cual el SENA, en concertación con la comunidad formal e informal, estructura programas de Formación Profesional para dar respuesta adecuada a las necesidades de formación de las diferentes poblaciones.

En el Diseño Técnico-Pedagógico se determinan y articulan los elementos cognoscitivos, tecnológicos, sociales, económicos y culturales que involucra; se definen sus objetivos; se seleccionan y organizan sus contenidos tecnológicos, éticos, de organización y de gestión; se establece su estructura; se seleccionan y elaboran los medios; y se proporcionan criterios para su desarrollo y evaluación.



ARTICULO 18. EL DISEÑO Y LA OPERACION. El Diseño Técnico Pedagógico se concreta en las siguientes acciones de la Entidad:

1. El desarrollo de los Proyectos locales, regionales, zonales o nacionales, según sea su cobertura geográfica y poblacional.
2. Las investigaciones tecnológicas, pedagógicas y socio-económicas que se generen durante el proceso de Formación.
3. En la estructuración y desarrollo de las actividades de Enseñanza-Aprendizaje que realizan los docentes y los sujetos de formación.

PARAGRAFO:

1. Toda acción de Diseño Técnico Pedagógico estará formulada en el marco de un proyecto de Formación Profesional.
2. Los criterios y procedimientos que aquí se plantean se aplicarán a Diseños que respondan tanto a empresas y comunidades del nivel moderno, como del informal.



ARTICULO 19. CARACTERISTICAS DEL DISEÑO TECNICO PEDAGOGICO. El Diseño Técnico Pedagógico será integral, permanente, modular, dinámico, anticipativo, descentralizado, participativo y sistemático.

1. INTEGRAL: Porque involucra contenidos y estrategias para la apropiación por parte del alumno, de procesos cognoscitivos, tecnológicos, sociales y actitudinales.
2. PERMANENTE: Porque constituye una actividad regular del quehacer de los docentes del SENA y hace posible la actualización continua de los contenidos, estrategias y didácticas específicas en el proceso de la Formación Profesional Integral.
3. MODULAR: Porque organiza la información proveniente del estudio del trabajo en unidades formativas mínimas, integrales y autosuficientes, que permiten su uso flexible de acuerdo con necesidades.
4. DINAMICO: Porque admite ajustes permanentes del proceso y de los productos con base en la evolución del mundo del trabajo, y en los desarrollos pedagógicos.
5. ANTICIPATIVO: Porque permite prever respuestas de Formación Profesional Integral a desarrollos tecnológicos y educativos futuros.
6. DESCENTRALIZADO: Porque se realiza en atención a necesidades específicas de cada región y población.
7. PARTICIPATIVO: Porque para el logro de sus objetivos requiere del concurso de docentes, usuarios de la formación, entidades relacionadas con la tecnología y la educación y de la comunidad.
8. SISTEMICO: Porque incorpora, articula y relaciona de manera permanente los elementos que intervienen en el proceso.



ARTICULO 20. FASES DEL DISEÑO TECNICO-PEDAGOGICO. Para el Diseño Técnico-Pedagógico se desarrollan de manera interdependiente las fases de Estudio Integral del Trabajo, Diseño Didáctico y Validación de Productos.

PARAGRAFO: Estas fases no obedecen a una secuencia única y rígida, sino que pueden darse en forma simultánea e interrelacionada.



ARTICULO 21. ESTUDIO INTEGRAL DEL TRABAJO. Es la Fase del Diseño Técnico Pedagógico en la cual se analizan los procesos productivos en relación con el medio económico y social en el que ocurren.

Para este análisis se toman como referencia actividades económicas, familias ocupacionales, ocupaciones, puestos de trabajo, tareas, procesos productivos, áreas geográficas, comunidades o agremiaciones según el tipo de información por captar y los objetivos que para el estudio integral del trabajo se ha estipulado en la formulación de los proyectos.

El estudio integral del trabajo debe:

1. Identificar los niveles de tecnología de producción, de gestión y de organización inherentes a los procesos productivos caracterizados.
2. Evaluar y seleccionar las tecnologías objeto del Diseño inmediato o futuro.
3. Identificar las relaciones sociales y económicas existentes alrededor del proceso productivo.
4. Dar elementos para identificar el perfil integral del trabajador.

PARAGRAFO:

1. El estudio integral del trabajo requiere de una actualización permanente para captar la evolución de las tecnologías o el surgimiento de nuevos procesos productivos.
2. Para garantizar el oportuno registro, difusión y flujo de información propia del Estudio del Trabajo, la Entidad dispondrá de sistemas de información.



ARTICULO 22. DISEÑO DIDACTICO. Es el tratamiento pedagógico de la información que proviene del Estudio Integral el Trabajo, mediante el cual se organizan las condiciones para que el sujeto de formación pueda desarrollar a cabalidad su plan de formación.

El Diseño Didáctico prescribe los contenidos tecnológicos, éticos, de organización y de gestión que administrará el docente y los procesos centrales de aprendizaje que debe desarrollar en sujeto de formación. Determina las estrategias de aprendizaje más adecuadas, que faciliten el logro de los objetivos de aprendizaje establecidos, dentro del marco de la Formación Profesional Integral.

Los productos de esta fase son estructuras pedagógicas organizadas en bloques modulares y módulos instruccionales, las didácticas específicas, materiales y medios, estructura de pruebas ocupacionales, perfil integral del docente y del sujeto de formación y guías que faciliten la relación Docente-Alumno-Proceso de Formación.



ARTICULO 23. VALIDACION DE LOS PRODUCTOS DEL DISEÑO. Esta fase permite obtener información sobre la funcionalidad de los productos parciales y finales del proceso de Diseño, verificando su eficacia a través de la prueba piloto del mismo.



ARTICULO 24. INVESTIGACION TECNOLOGIA Y PEDAGOGICA. El Diseño Técnico- Pedagógico requiere investigación tecnológica y pedagógica:

1. La investigación tecnológica abarca las áreas de producción, gestión y organización; el planteamiento y la solución de problemas; y el desarrollo de nuevas tecnologías.

La investigación tecnológica complementará la información del Estudio Integral de Trabajo y será permanente con el fin de actualizar el Diseño.

2. La investigación pedagógica comprende: el planteamiento de problemas encontrados en el quehacer educativo, la búsqueda de información tecnológica que ayude a la solución de los mismos, el análisis de la información sobre los procesos educativos subyacentes en las poblaciones y de las Tecnologías Educativas tanto del SENA como de otras Entidades nacionales y extranjeras.



ARTICULO 25. EVALUACION DEL PROCESO DE DISEÑO. Se define la Evaluación del proceso de Diseño como la recuperación de la información pertinente -de manera continua- referente a los procedimientos y a sus productos finales, con el fin de encontrar alternativas de ajuste.



ARTICULO 26. Participación de Regionales y Dirección General en el Proceso de Diseño

1. Serán acciones conjuntas de las Regionales y de la Dirección General:

- a. El establecimiento de las prioridades para realizar el Diseño.
- b. La concertación de los recursos humanos, técnicos y financieros para su ejecución.
- c. La definición del seguimiento y asesoría al proceso.

2. Serán responsabilidades regionales:

- a. La ejecución del proceso
- b. La actualización de los docentes participantes en el Diseño y la previsión de las necesidades de formación y actualización de los demás docentes del área, de acuerdo con los cambios en el Diseño.

3. Serán responsabilidades de la Dirección General:

- a. La coordinación de la validación de los productos del Diseño, el análisis y la difusión de los mismos.
- b. La coordinación entre las regiones participantes en un mismo Diseño.
- c. El seguimiento y la asesoría al proceso, dentro de los criterios de la Unidad Técnica.

CAPITULO V.

PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y SU ADMINISTRACION



ARTICULO 27. DEFINICION Y AMBITO. El proceso de Enseñanza-Aprendizaje es el conjunto de acciones y estrategias que realiza el sujeto de formación -considerado individual y colectivamente- con la gestión facilitadora y orientadora del docente para lograr los objetivos de la Formación Profesional Integral.

El proceso de Enseñanza-Aprendizaje podrá ser desarrollado de manera presencial, no presencial o combinado ambas formas; para ello se utilizan ambientes educativos tales como Centros de formación, empresas y comunidades urbanas y rurales.



ARTICULO 28. CARACTERISTICAS. El proceso de Enseñanza-Aprendizaje estará centrado en el Sujeto de Formación y hará énfasis tanto en el aprendizaje por proceso como en el de contenidos. Se desarrollará en un contexto de desescolarización, de socialización y de atención diferenciada según las personas, empresas y comunidades.



ARTICULO 29. FASES. El proceso de Enseñanza-Aprendizaje comprende: la organización del ambiente educativo, la inducción, la concertación del plan de formación, el desarrollo de actividades de aprendizaje y la evaluación del mismo.

1. ORGANIZACION DEL AMBIENTE EDUCATIVO: Se entiende por ambiente educativo el conjunto de condiciones que propician y facilitan el logro de los objetivos de la Formación Profesional Integral. Este ambiente puede configurarse tanto en instalaciones de la entidad como en empresas y otros sitios de vivienda o trabajo de los Sujetos de Formación.

Los elementos constitutivos del ambiente educativo son:

- a. La relación pedagógica alumno-Docente en un clima de comprensión, afecto y respeto mutuo.
- b. La organización intencional de todos los recursos requeridos para el proceso de Enseñanza-Aprendizaje en función de los objetivos de la Formación Profesional Integral.
- c. La participación, como objetivo y método de formación.

PARAGRAFO:

1. La consecución y utilización de los medios, será coherente con los objetivos y el carácter integral de la formación.

2. La administración será consecuente y estará comprometida con la configuración y mantenimiento del ambiente educativo propicio.

2. INDUCCION: es la fase mediante la cual el Sujeto de Formación conoce la estructura y función de la entidad, se inicia en su papel de Sujeto activo de la Formación Profesional Integral, establece el nivel de sus conocimientos teniendo en cuenta sus experiencias y aprendizaje previos y sus aspiraciones y metas futuras e identifica las perspectivas socio-económicas de la actividad seleccionada.

3. CONCERTACION DEL PLAN DE FORMACION: Es la fase del proceso mediante el cual se concreta el principio de que la Formación Profesional Integral es participativa, y en la cual el sujeto de formación, con la orientación del docente, establece los objetivos específicos de su plan de formación, el itinerario, los métodos y medios necesarios para llegar a ellos y los mecanismos que permitan evaluar de manera permanente su avance en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

4. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE: En esta fase, el aprendizaje se realiza a través de la conducta activa del sujeto de formación, mediante la selección y utilización combinada de contenidos, métodos y medios que permitan el logro de los objetivos propuestos.

Las actividades se organizarán según el principio pedagógico de aprender haciendo, centrando el proceso en el alumno para hacer posible la autoformación.

Las actividades y estrategias de aprendizaje se seleccionarán de acuerdo con los objetivos, la población, las circunstancias concretas, la disponibilidad de medios, los contenidos y las políticas institucionales.

5. EVALUACION: Es la comparación que de manera continua, permanente y conjunta, realizan el Sujeto de Formación y el Docente, entre los objetivos establecidos y los avances logrados, con el objeto de realizar los ajustes necesarios para el adecuado desarrollo del proceso de Enseñanza-Aprendizaje.

Serán objeto de evaluación: el desarrollo de conocimientos científicos y tecnológicos y de habilidades técnicas, la asimilación de valores humanos y sociales, la generación de las correspondientes actitudes y el desarrollo de la capacidad de aprender de manera permanente.

PARAGRAFO. Estas fases se realizarán de manera flexible de acuerdo con el ámbito en el cual se esté desarrollando el proceso de Enseñanza-Aprendizaje.



ARTICULO 30. Responsabilidades dentro del proceso de Enseñanza- Aprendizaje.

1. DEL SUJETO DE FORMACION: Desarrollar su plan de formación, asumir responsable y críticamente su papel como protagonista del proceso de Formación Profesional y contribuir en la capacitación de su propia comunidad.

2. DEL INSTRUCTOR Y DEL ASESOR DE EMPRESAS: Diseñar, orientar, facilitar y evaluar el proceso de Enseñanza-Aprendizaje para el desarrollo integral del sujeto de formación.

3. DEL SUPERVISOR: Orientar y apoyar técnica, pedagógica y administrativamente a los instructores para que desempeñen a cabalidad el papel que les corresponde dentro del proceso de Formación y facilitar el establecimiento de un ambiente educativo adecuado.



ARTICULO 31. ADMINISTRACION. La administración del proceso, en lo concerniente al Sujeto de Formación, comprende el ingreso, el registro, seguimiento y evaluación de las actividades de aprendizaje y la certificación.

1. EL INGRESO: Comprende: la promoción de servicios, la información a los aspirantes, la inscripción, la selección y la matrícula.

a. Promoción de los servicios: es la actividad que tiene por objeto informar a la población sobre las acciones de la Entidad, orientar a los usuarios potenciales sobre los planes y programas de Formación Profesional y servir como instrumento para concertar acciones con el medio externo.

b. Información a los aspirantes, actividad en la cual se explican los contenidos, requisitos de entrada, comportamiento de los mercados de trabajo, compromisos que se adquieren y los niveles de certificación que ofrece el SENA.

c. Inscripción: Es la fase del ingreso de los Sujetos de Formación en la cual se verifican y consignan los datos de identificación y ocupación de los aspirantes a ingresar a la formación profesional. El registro de la inscripción se constituye en el mecanismo de identificación y seguimiento del alumno en el proceso de formación y de caracterización de la población usuaria de la Formación Profesional Interal <sic>.

d. Selección: El ingreso al SENA en calidad de sujeto de formación, estará precedido por la comprobación de que el aspirante para cada proyecto, teniendo en cuenta factores tales como población objetivo, los planes de formación y la capacidad de respuesta específica que tenga la Entidad.

e. Matrícula: es la formulación del ingreso del sujeto de formación al proceso de enseñanza-aprendizaje.

2. EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION de las actividades de aprendizaje se hará sobre el desarrollo de todo el proceso, según lo establecido en los artículos anteriores.

3. LA CERTIFICACION: es el reconocimiento formal, por parte del SENA, de que una persona ha alcanzado determinados objetivos de aprendizaje.

PARAGRAFO:

1. La Entidad mantendrá el sistema nacional y unificado de registros y certificación de alumnos, que tendrán como soporte los registros diligenciados en el seguimiento y evaluación.

2. Los aspectos administrativos anteriormente descritos se aplicarán con flexibilidad según las condiciones en que se esté desarrollando el proceso.



ARTICULO 32. VALIDACION. La validación es un componente de la Formación Profesional Integral que consiste en reconocer los aprendizajes previos de las personas con el fin de certificarlos, o de permitirles el ingreso en el nivel adecuado de una ruta de formación.

FORMACION INTEGRAL DE DOCENTES

ARTICULO 33. DOCENTES. Son docentes quienes diseñan, orientan y evalúan los procesos de Enseñanza-Aprendizaje, esto es, instructores, asesores de empresas, supervisores Técnico-pedagógicos.

ARTICULO 34. PERFIL DEL DOCENTE. La Institución estableció el perfil del docente dentro del cual se identifiquen claramente los elementos de tipo tecnológico, pedagógico y actitudinal requeridos para el cabal desempeño de su labor con relación al Aprender a Hacer, Aprender a Aprender y Aprender a Ser.

ARTICULO 35. DISEÑO DE LA FORMACION INTEGRAL DE DOCENTES. La formación Integral de Docentes será coherente con la concepción institucional de la Formación Profesional y en consecuencia:

1. Será permanente y tendrá como finalidad mejorar el desempeño de sus funciones, procurar su desarrollo personal y contribuir a la proyección institucional.

2. Involucrar la investigación y el diseño de las didácticas específicas como elemento clave que permita integrar la reflexión sobre la práctica del Docente a su propia Formación.

ARTICULO 36. RESPONSABILIDAD. El docente debe asumir crítica y responsablemente su proceso de formación y actualización.

PARAGRAFO. Corresponde a todo Directivo del SENA promover, orientar y hacer posible la formación y actualización de los funcionarios a su cargo.

ARTICULO 37. CONTENIDOS DE LA FORMACION. La formación de Docentes se desarrollará por niveles progresivos de profundidad e integrará contenidos sobre fundamentación ética y socio-económica de la Formación Profesional así como sobre aspectos tecnológicos y pedagógicos; también contendrá elementos de administración para el ejercicio de las funciones docentes.

ARTICULO 38. Estrategias generales y específicas para la Formación Integral de los Docentes.

El proceso de formación de los docentes será teórico-práctico, ejecutado en la Regional o en la Zona y certificado por la Dirección General. Se encaminará a lograr un manejo integrado de la tecnología, la pedagogía, la organización y la gestión empresarial y a vincular la actividad de capacitación con los procesos productivos reales. Como producto de la formación quedarán trabajos útiles para el SENA, la comunidad o las empresas, tales como estudios de trabajo, investigaciones tecnológicas, guías, cartillas, medios audiovisuales, entre otros.

ARTICULO 39. VALIDACION PARA DOCENTES. SENA establecerá un sistema de validación que le permita reconocer los aprendizajes pedagógicos, tecnológicos y científicos previamente adquiridos por el docente para efectos de su certificación como docentes SENA.

ARTICULO 40. EVALUACION DE LA FORMACION INTEGRAL DE LOS DOCENTES. Durante el proceso de formación de docentes se hará confrontación permanente entre los objetivos a alcanzar y los logros obtenidos a fin de retroalimentar el proceso.

CAPITULO VII.

EVALUACION DE LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL



ARTICULO 41. DEFINICION. La evaluación es un proceso permanente de recolección, análisis y utilización relativa al desarrollo de los proyectos de Formación Profesional Integral, con el fin de garantizar que éstos se desarrollen dentro de los marcos y hacia los objetivos consignados en el presente Acuerdo.

Todo proyecto será evaluado en función del impacto social, económico y tecnológico que produzca la Formación Profesional.

CAPITULO VIII.

INSTANCIAS DE COORDINACION PARA LA UNIDAD TECNICA



ARTICULO 42. ENUMERACION. Serán instancias de coordinación para la Unidad;Técnica, las siguientes:

- El Comité de la Dirección
- Comité de Subdirección
- Comités de Gerencia
- Grupos Primarios de la Regionales
- Grupo Técnico-Pedagógico de cada Regional



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Sena
ISSN Pendiente
Última actualización: 15 de mayo de 2017



logo